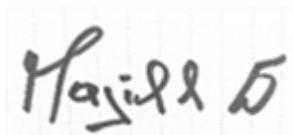


CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, 07 de noviembre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso, anexo memorial remitido por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual allega certificado de tradición del establecimiento de comercio denominado LAVAUTOS CARHELI LA CÁRCEL, de propiedad del demandado, donde aparece registrado el embargo decretado en este asunto.

De otro lado, anexo oficio Nro. 1002023EE02361 del 27 de octubre del presente año, procedente de la ORIPMAN, mediante el cual remiten el certificado de tradición del inmueble identificado con FMI Nro. 100-175304, donde aparece registrado el embargo decretado en este proceso. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Interlocutorio No. 395
Rad. 2023-00362**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA MAYOR
Demandante: MARÍA CAMILA VARGAS GIRALDO
C.C. 1.053.848.886
Demandado: CARLOS HELI VARGAS CRUZ
C.C. 10.251.977
Radicado: 170013110004-2023-00362-00

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se encuentran registrados los embargos decretados en el presente proceso, se dispone comisionar a los Juzgados Civiles Municipales (Reparto), para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-175304, respecto del cual el demandado CARLOS HELI VARGAS CRUZ, es propietario del 50%; así mismo, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado LAVAUTOS CARHELI LA CÁRCEL, cuyo número de matrícula

Nro. 117458, de propiedad del demandado, CARLOS HELI VARGAS CRUZ, como unidad de explotación económica.

El funcionario comisionado tendrá todas las facultades de la comisión y específicamente, la de subcomisionar, nombrar al secuestre y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia, señalar fecha y hora para la diligencia y hacer entrega al secuestre de los bienes secuestrados.

Expídase por secretaría el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf791818f846c94876cad1102619c61ce017d3698e33a907e18b42bf770838c**

Documento generado en 07/11/2023 04:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>